



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE ENERO DE 2025

No. 1532 Bis

Í N D I C E PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se establece el mecanismo para facilitar la gestión de trámites denominado “*Ventanilla de coordinación inmobiliaria de la Ciudad de México*” 3

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Programa General de Regularización Fiscal por el que se otorgan facilidades administrativas en materia de impuesto predial a los contribuyentes que se indican 8

Secretaría de Bienestar e Igualdad Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social denominado “*Pensión hombres bienestar de 60 a 64 años, 2025*”, publicado el 10 de enero de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1524 Bis 11

Continúa en la Pág., 2

Índice

Viene de la Pág. 1

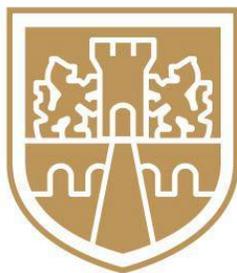
PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo 003 que emite la Comisión Especial para el Proceso de Selección de Jueces y Magistrados del Poder Judicial de la Ciudad de México en la elección extraordinaria del 2025 con relación a la incorporación al listado de personas juezas y magistradas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México que voluntariamente manifestaron su intención para participar en el proceso electoral extraordinario 2025 14
- ◆ Fe de Erratas respecto del Listado de personas juezas y magistradas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México que voluntariamente manifestaron su intención para participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2025, que acompaño anexo a la Convocatoria Pública emitida por este Congreso de la Ciudad de México para integrar los listados de las personas candidatas que ocuparán los cargos de magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, magistradas y magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2024 19

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Bienestar e Igualdad Social.**- Licitación pública nacional número LPN-SEBIEN-001-2025.- Convocatoria 001-2025.- Adquisición de insumos alimenticios, perecederos y abarrotes para la preparación de comidas en los Centros de Asistencia e Integración Social y CVC- TECHO 25
- ◆ **Aviso** 27



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL

DRA. ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ, SECRETARIA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, apartados B y F, numeral 1, 12, 13, 14, 15, apartados A y B, 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracción IV y 34, fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 37, 48, 52, 53, 54 de la Ley del Derecho al Bienestar y la Igualdad Social de la Ciudad de México; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025; el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025; así como lo establecido por los Lineamientos para la Elaboración de la Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de enero de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1524 Bis, el **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PENSIÓN HOMBRES BIENESTAR DE 60 A 64 AÑOS, 2025”**, cuyo objetivo general es contribuir al ingreso de la población adulta mayor en la Ciudad de México, por medio de la entrega progresiva de una ayuda económica básica para los adultos de 60 a 64 años que residen en la Ciudad de México, para favorecer al cumplimiento progresivo del derecho a un mínimo vital que permita asegure una vida digna y así poder disminuir los riesgos que se asocian con la edad y la etapa de transición que corresponde a dejar de pertenecer a la población económicamente activa.

Que con el propósito de eficientar y facilitar la operación de programa social “Pensión Hombres Bienestar de 60 a 64 años, 2025”, resulta necesario realizar modificaciones, sin que tales adecuaciones alteren el presupuesto total y originalmente asignado al mismo.

Que con fecha 16 de enero de 2025, mediante oficio número SEBIEN/DEMGEI/10/2025, la persona titular de la Secretaría Técnica de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México, emitió opinión en sentido favorable para continuar con las gestiones de difusión oficial respecto a las modificaciones plateadas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37, fracción XVIII, de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PENSIÓN HOMBRES BIENESTAR DE 60 A 64 AÑOS, 2025”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1524 BIS, EL 10 DE ENERO DE 2025.

PRIMERO. - Se modifica el subnumeral **4.2 Objetivos específicos**, correspondiente al numeral **4. Objetivos y líneas de acción**, para quedar en los siguientes términos:

4. Objetivos y líneas de acción.

4.1...

4.2 Objetivos específicos.

- ...

- ...

- ...

- Entregar un apoyo monetario básico para todos los hombres de 60 a 64 años, comenzando **preferentemente** por el grupo de 63 y 64 años para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. – Se modifican los subnumerales **5.1 Población Objetivo** y **5.2 Población beneficiaria**, del numeral **5 Definición de la población objetivo y beneficiaria**, para quedar en los siguientes términos:

5. Definición de la población objetivo y beneficiaria

5.1 Población Objetivo.

La población objetivo deriva del total de adultos de género masculino de entre 60 y 64 años, que según las proyecciones de CONAPO para 2024 son 218,221 personas. El programa atenderá en 2025 **preferentemente** al subgrupo comprendido entre los 63 y 64 años, que representan **84,031** hombres.

5.2 Población beneficiaria.

La población beneficiaria para el ejercicio fiscal de 2025 será un máximo de 77,000 adultos de género masculino de entre **60 a 64 años, comenzando preferentemente por el subgrupo de 63 y 64 años**. Mediante dicho esquema se alcanza una cobertura del 91.6% de la población objetivo.

TERCERO. – Se modifican los **párrafos primero y segundo** del numeral **6 Metas físicas**, para quedar de la siguiente manera:

6. Metas físicas.

El programa social “Pensión Hombres Bienestar de 60 a 64 años, 2025” tiene programado otorgar un apoyo económico de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M. N.) en 6 ministraciones bimestrales de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) durante 2025 a un máximo de 77,000 adultos de género masculino **de 60 a 64 años, priorizando aquellos de 63 y 64 años**.

El primer año de operación correspondiente al ejercicio fiscal 2025 cubrirá al grupo poblacional **de 60 a 64 años, comenzando por el subgrupo de 63 y 64 años**, con el fin de lograr una cobertura superior al 90%. En los ejercicios fiscales posteriores se ampliará la incorporación de manera progresiva hasta lograr cubrir a todo el segmento.

CUARTO. – Se modifica el **subnumeral 7.1**, del numeral **7 Orientaciones y programación presupuestales**, para quedar en los siguientes términos:

7. Orientaciones y programación presupuestales.

7.1 Presupuesto total.

...

Categorías	Personas beneficiarias	Monto	Ministraciones	Presupuesto total autorizado
Apoyo económico a hombres de 60 a 64 años	De 1 (uno) a máximo 77,000 (setenta y siete mil)	\$3,000.00	De 1 a 6	\$1,268,469,108

QUINTO. - Se modifica el **inciso b)** del subnumeral **8.2 Requisitos de acceso, así como** el párrafo primero del subnumeral **8.2.1**, correspondientes al numeral **8. Requisitos y procedimientos de acceso**, para quedar de la siguiente forma:

8. Requisitos y procedimiento de acceso.

8.1...

8.1.1...

8.2 Requisitos de acceso

...

a) ...

b) Tener al momento de la inscripción al programa **de 60 a 64 años de edad, dando preferencia al subgrupo de 63 y 64 años**, y tener interés en recibir el apoyo que otorga el programa social “Pensión Hombres Bienestar de 60 a 64 años, 2025”.

8.2.1 Los requisitos de acceso son congruentes con la definición de la población objetivo, y con la naturaleza misma de este programa social. En atención a un principio de simplificación administrativa, solo se solicitan los requisitos mínimos necesarios para poder ser parte de los beneficiarios del Programa como es ser hombre de **60 a 64 años de edad, dando preferencia al subgrupo de 63 y 64 años**, que radiquen permanentemente en la Ciudad de México y no recibir ningún apoyo de este tipo de manera simultánea.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 20 de enero de 2025.

(Firma)

DRA. ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ
SECRETARIA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LAURA PATRICIA JIMÉNEZ CASTILLO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
KARINA CONTRERAS BARRERA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 655.00
Media plana.....	\$ 1, 428.00
Un cuarto de plana	\$ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)